



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0268-2021-MDP/CM

Pimentel, 24 de Setiembre 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Setiembre 2021, los pedidos de la Señora Regidora Velia Erodita Iturregui Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora la Señora Regidora Velia Erodita Iturregui Flores, solicita los siguientes pedidos:

- ✓ Solicita un informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que contenga el reporte de inasistencias del personal, en el periodo de marzo – agosto 2021, de las Unidades Orgánicas siguientes: Área de Registro Civil, Área de Promoción Social, Área de Logística y Área de Ambiente;
- ✓ Solicito informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre los pedidos de sanción, en mérito del artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley Servir, concordante con el artículo 30 y 47 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDP, durante el año 2021;
- ✓ Solicito se aperture una atención preferencial para los usuarios que realizan sus trámites en la Municipalidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores “formular pedidos y mociones de orden del día”; y el Concejo Municipal tiene como atribución “autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización” respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido de la Señora Regidora Velia Erodita Iturregui Flores, con fines de fiscalización; conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión respectiva y procediéndose al respectivo debate, aprobaron los Señores Regidores: Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Guerrero; asimismo, desaprobaron los Regidores César Martín Ramírez Vásquez y Julio Tarrillo Pérez; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO MAYORITARIO**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LOS PEDIDOS DE LA SEÑORA REGIDORA VELIA ERODITA ITURREGUI FLORES, QUIÉN SOLICITA LO SIGUIENTE:

- ✓ Solicita un informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que contenga el reporte de inasistencias del personal, en el periodo de marzo – agosto 2021, de las Unidades Orgánicas siguientes: Área de Registro Civil, Área de Promoción Social, Área de Logística y Área de Ambiente.
- ✓ Solicito informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre los pedidos de sanción, en mérito del artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley Servir, concordante con el artículo 30 y 47 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDP, durante el año 2021.
- ✓ Solicito se aperture una atención preferencial para los usuarios que realizan sus trámites en la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL


José Palacios Pinglo
ALCALDE